INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinte días del mes de Setiembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 13:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Fabiola Alfonso, Abg. Alberto Martínez, designados por Resolución Nº043/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa ID Nº 362.233**, **ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD.**

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 13 de Setiembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	TOTAL OFERTA	Obs.
TES INGENIERIA	36.620.000	
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	28.925.000	
G-NET INFORMATICA	30.000.000	
MIGUEL ANGEL CABALLERO	33.375.000	
CSE INGENIERIA	26.662.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se observa que el Representante de la empresa Miguel Ángel Caballero, hizo constar en acta que la oferta de CSE Ingeniería no presenta su constancia de RUC y solicitó la verificación de la actividad de dicha empresa.
Se realizó la verificación de dicha observación y se menciona que según constancia SIPE **N° 1566591** presentada en la oferta, se observa en estado **Activo** la Constancia del RUC, en cuanto a la actividad de dicha empresa se observa que, en ninguna de las mismas, tanto principal como secundaria no tiene como actividad la provisión de bienes objeto de éste llamado. Por lo tanto, se puede mencionar que la empresa C.S.E. Ingeniería no se ajusta a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no teniendo como ninguna Actividad la provisión de bienes o Servicios solicitados en el presente llamado por lo que su oferta queda descalificada.
Seguidamente se observa que el Representante de la Empresa Franci Emprendimientos manifiesta que las ofertas de **TES Ingeniería**, **G-Net informática**, **Miguel Ángel Caballero** y **CSE Ingeniería** no presentaron con su oferta la Autorización de Fabricante o Distribuidor según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se realizó el pedido de documento a las empresas mencionadas ut supra otorgando un tiempo de 24 hs. contados a partir del día siguiente al envío de dicho pedido.
Las empresas **G-Net Informática y CSE Ingeniería** no cumplieron con la presentación de lo peticionado, por lo que las ofertas de los mismos han sido descalificadas ya que no se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Las empresas TES Ingeniería y Miguel Ángel Caballero cumplieron con la presentación de los mismos en tiempo y forma.
Otros puntos mencionados en el Acta de Apertura se observaron y se hizo la verificación de los mismos.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	TES INGENIERÍA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	MIGUEL ANGEL CABALLERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de las ofertas presenta error aritmético.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nª 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se menciona que ninguna de las empresas presentó dicho documento con sus ofertas.

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se ha analizado el precio ofertado por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, comprobando que su oferta se encuentra dentro del rango de los precios referenciales.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** es viable para la adjudicación del presente llamado.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU CAAGUAZU - PARAGUAY

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
Contar con una antigüedad mínima de dos (2) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los bienes a ser adquiridos en el presente llamado en el año 2017 y 2018 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas.	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. Francisco Sabino Rotela, con C.I. Nº 787.858 en carácter de Propietario de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 05/2019 "ADQUISICION DE SISTEMA DE SEGURIDAD",** a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - RUC 787858-3** por valor total de **Gs. 28.925.000 (guaraníes veintiocho millones novecientos veinticinco mil),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

.....
Abg. Alberto Martínez
Miembro Comité Evaluador

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007

.....
Lic. Fabiola Alfonso
Miembro Comité Evaluador